



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE ANTONIO DUVERGE, BARRIO PUEBLO ABAJO, MUNICIPIO LAS CHARCAS, PROVINCIA AZUA, REPÚBLICA DOMINICANA.

CONVOCATORIA POR COMPARACION DE PRECIOS EN LA CALLE ANTONIO DUVERGE, BARRIO
PUEBLO ABAJO, MUNICIPIO DE LAS CHARCAS, REFERENCIA NO.-AMLASCHARCAS-CCC-CP-
2022-0001

Municipio Las Charcas, República Dominicana
Junio 2022

¡Error! Elemento de Autotexto no definido.

Referencia: AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-0001

Pliego Estándar de Condiciones Específicas para contratación de obras por comparación de precios



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	5
Prefacio.....	5
PARTE I	6
PROCEDIMIENTOSPARALACONTRATACIONPORCOMPARACIONDEPRECIOS.....	6
Sección.....	6
Instrucciones a los Oferentes (IAO.....	6
1.1 Antecedentes	6
1.2 Objetivos y Alcance	6
1.3 Definiciones e Interpretaciones	6
1.4 Idioma	9
1.5 Precio de la Oferta	10
1.6 NormativaAplicable.....	10
1.7 CompetenciaJudicial.....	10
1.8 ProcesoArbitral.....	10
1.9 DelaPublicidad.....	10
1.10 Órgano de Contratación	11
1.11 Atribuciones	11
1.12 Órgano Responsable del Proceso	11
1.13 Exención de Responsabilidades	12
1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	12
1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles	12
1.16 Prohibición de Contratar	12
1.17 Demostración de Capacidad para Contratar	14
1.18 Representante Legal	14
1.19 Subsanciones	14
1.20 Garantías	15
1.20.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	15
1.20.2 Garantía de Buen Uso del Anticipo	15
1.20.3 Garantía Adicional.....	16
1.21 Devolución de las Garantías	16
1.22 Consultas	16
1.23 Circulares	16
1.24 Enmiendas	17
1.25 Reclamos, Impugnaciones y Controversias	17
Sección II	18
Datos de la licitación por comparación de precios.....	18
2.1 Objeto del Sorteo.....	18
2.2 Monto disponible para la elaboración de la obra.....	19
2.3 Fuente de Recursos.....	19
2.4 Condiciones de Pago.....	20
2.5 Cronograma del Sorteo.....	21
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	21
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	22



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

2.8 Especificaciones Técnicas.....	22
2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra.....	28
2.10 Documentación a Presentar	28
Sección III.....	29
3.1 Adjudicaciones Posteriores.....	30
	31
PARTE 2	
CONTRATO	31
Sección IV.....	31
Disposiciones Sobre los Contratos.....	31
4.1 Condiciones Generales del Contrato.....	31
4.1.1 Validez del Contrato	31
4.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	31
4.1.3 Garantía de Buenos usos del anticipo.....	31
4.1.4 Perfeccionamiento del Contrato	31
4.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato.....	31
4.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación	31
4.1.7 Finalización del Contrato	31
4.1.8 Subcontratos	32
4.2 Condiciones Específicas del Contrato.....	32
4.2.1 Vigencia del Contrato	32
Sección V	32
Incumplimiento del Contrato.....	32
5.1 Incumplimiento del Contrato	32
5.2 Efectos del Incumplimiento	32
5.3 Tipos de Incumplimientos.....	32
5.4 Sanciones.....	33
PARTE 3	33
DE LAS OBRAS	33
Sección VI.....	33
Ejecución y Recepción de la Obra.....	33
6.1 Inicio de la Construcción	33
6.2 Recepción Provisional	33
6.3 Recepción Definitiva	34
6.4 Garantía de Vicios Ocultos	34
Sección VII.....	34
Obligaciones de las Partes.....	34
7.1 Obligaciones de la Entidad Contratante.....	34
7.2 Obligaciones del Contratista.....	34
7.2.1 Normas Técnicas	34
7.2.2 Seguridad	35



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

7.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales	36
7.2.4 Responsabilidad de Seguros	37
7.2.5 Segurocontra dañosaterceros.....	37
7.2.6 Segurocontra accidentesdetrabajo.....	37
7.2.7 Protección dela Manode Obray Condicionesde Trabajo.....	37
7.2.8 Seguridad Industrial	38
7.2.9 Contabilidad del Contratista	39
SecciónVII.....	39
Formulario.....	39
8.1 Formularios Tipo	39



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución o contratación de Obras, ha sido elaborado por la Dirección Ejecutiva y el Departamento de obras Municipales, para ser utilizado en los Procedimientos de contratación de obras por comparación de precios, de fecha junio 2020, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE COMPARACION DE PRECIOS

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento de la licitación por comparación de precios de Obras. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de la licitación de Obras regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, obras y Concesiones, su modificatoria en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la comparación de precios (CP)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Obras y proporciona información sobre los requerimientos que deberán cumplir los Oferentes para participar en licitación.

Sección III. Realización de la licitación por comparación de precios/Adjudicación

Esta sección incluye el procedimiento para llevar a cabo la licitación obras.

PARTE 2 – CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual una vez perfeccionado no deberá ser modificado, las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en los mismos.

Sección VI. Incumplimiento de Contrato

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.

PARTE 3 – OBRAS

Sección VII. Ejecución y Recepción de Obras

Esta sección incluye los requisitos de entrega de las Obras, la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva.

Sección VIII. Obligaciones de las Partes

Esta sección incluye las obligaciones tanto de la Entidad Contratante como las del Contratista.

Sección IX. Formularios Tipo

¡Error! Elemento de Autotexto no definido.

Referencia: AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-0001

Pliego Estándar de Condiciones Específicas para contratación de obras por comparación de precios



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, garantías que el oferente deberá presentar en cada una de las etapas del proceso.

¡Error! Elemento de Autotexto no definido.

Referencia: AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-0001

Pliego Estándar de Condiciones Específicas para contratación de obras por comparación de precios



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

PARTE I

PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACION DE PRECIOS

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Antecedentes

Las Charcas, es un municipio que se encuentra situado en la provincia de Azua y enclavado en la Región Valdesia de la República Dominicana.

El Ayuntamiento Municipal de Las Charcas dentro de su presupuesto para el año 2022, prevé la Construcción de Aceras y Contenes en la calle Antonio Duvergé de este municipio de Las Charcas, en donde dichos fondos serán aportados por el Gobierno Central a través del programa de Apoyo a los Gobiernos Locales.

1.2 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, que se inviten a participar en la licitación por comparación de precios para la Construcción de Aceras y Contenes en el calle Antonio Duvergé de este municipio de Las Charcas, provincia de Azua llevada a cabo por el Ayuntamiento Municipal de Las Charcas identificado con el número de Referencia No. AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-0001.

Este documento constituye la base para la participación en el procedimiento por comparación de precios en el municipio de Las Charcas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos la misma, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser la prohibición de participar en la comparación de precios en el municipio de Las Charcas o la nulidad del contrato si fuere el caso.

1.3 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Circular: Aclaración que la Entidad Contratante emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de contratación por comparación de precios para la Construcción de Aceras y Contenes en la Calle Antonio Duvergé, Barrio Pueblo Abajo, Ayuntamiento Municipal de Las Charcas: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la licitación por comparación de precios de Obras.

Consorcio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Contratista: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el procedimiento, resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad

LA Referencia: AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-0001

Pliego Estándar de Condiciones Específicas para contratación de obras por comparación de precios



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del procedimiento.

Cronograma de Ejecución: Documento que contiene las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto del contrato.

Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

Diseño Arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las Especificaciones Técnicas.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por la Entidad Contratante, en los cuales debe ejecutarse la Obra, y otros lugares que citados en el Contrato formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público que se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que ha llevado a cabo un procedimiento de selección y celebra un Contrato.

Estado: Ayuntamiento del Municipio de Las Charcas.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Especificaciones Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

LA Referencia: AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-0001

Pliego Estándar de Condiciones Específicas para contratación de obras por comparación de precios



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la

excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias Obras.

Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del Sorteo ni en el Contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total Adjudicado.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el procedimiento.

Planos Detallados: Los planos proporcionados por la Entidad Contratante al Contratista.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando y elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en el presente procedimiento.

Representante Legal: Persona natural o jurídica acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Licitación por comparación de precios: Es la adjudicación de obras al azar o aleatoria de contrato cerrado entre participantes invitado por la institución contratante cumplen con los requisitos

LA Referencia: AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-0001

Pliego Estándar de Condiciones Específicas para contratación de obras por comparación de precios



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante.

Supervisor: Persona natural o jurídica, competente, designada por el Contratante, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra y en quien el Contratante puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

- El término **“por escrito”** significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de **“días hábiles”**, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.4 Idioma

El idioma oficial para efectuar la licitación por comparación de precios es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.5 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (Listado de Partidas). Si un formulario de Oferta Económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la Oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la Oferta.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Comparación de Precios**.

1.6 Normativa Aplicable

El proceso por comparación de precios de Obra en el municipio de Las Charcas, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de relación:

1. La Constitución de la República Dominicana;
2. La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
3. El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012;
4. El Pliego de Condiciones Específicas;
5. La Oferta;
6. La Adjudicación;
7. El Contrato;
8. La Orden de Compra.

1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal

LA Referencia: AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-0001

Pliego Estándar de Condiciones Específicas para contratación de obras por comparación de precios



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

Superior Administrativo.

1.8 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.9 De la Publicidad

La convocatoria a participar en la contratación por comparación de precios obras en el municipio de Pueblo Viejo deberá efectuarse mediante la publicación en el Portal Institucional del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo y del administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, con un mínimo de cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para el proceso de Comparación de Precios.

La Entidad Contratante para garantizar la segura participación podrá invitar a Oferentes que se encuentren debidamente registrados en el **Registro de Proveedores del Estado (RPE)**, tomando en consideración el rubro al cual pertenece. Asimismo, para garantizar la mayor participación podrá invitar al mayor número posible de oferentes que puedan atender el requerimiento.

El comité de compras por comparación de precios podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

La comprobación de que en un llamado para el procedimiento por comparación de precios de obras en el municipio de Las Charcas se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.10 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de la ejecución de las Obras a ser

LA Referencia: AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-0001

Pliego Estándar de Condiciones Específicas para contratación de obras por comparación de precios



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

contratadas es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.11 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- ✓ Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- ✓ Nombrar a los Peritos.
- ✓ Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- ✓ Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente el procedimiento, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otros procedimientos en los términos y condiciones que determine.

1.12 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del procedimiento es el Comité de Compras por comparación de precios de obras en el municipio de Las Charcas para la Construcción de Aceras y Contenes en la calle Antonio Duvergé de este municipio de Las Charcas, y la misma estará conformada por:

El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;

- ✓ El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- ✓ El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- ✓ El Tesorero Municipal
- ✓ Dos funcionarios del mayor nivel posible en la institución que tengan conocimiento en la especialidad.
- ✓ El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- ✓ El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.13 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras por comparación de precios para la Construcción de Aceras y Contenes en la calle Antonio Duvergé de este municipio de Las Charcas, no estará obligado a declarar habilitado a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“práctica corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“práctica fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de Obras Pública en perjuicio del Contratante.

1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en el presente procedimiento, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Una persona física que tenga una empresa puede participar como empresa o ing. Individual, pero, no ambas a la vez.

El participante que resulte ganador de la obra **“para la Construcción de Aceras y Contenes en la calle Antonio Duvergé, Barrio Pueblo Abajo, municipio de Las Charcas”**, queda automáticamente inhabilitado para participar en otra obra que la institución contratante y que el mismo no se haya liberado del presente contrato.

1.16 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- a) El ejecutivo de la institución contratante y todos sus funcionarios, Regidores del Ayuntamiento de Las Charcas, otros Ayuntamientos, los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- b) Todo personal de la entidad contratante;
- c) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

- d) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- e) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- f) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- g) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- h) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- i) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- j) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- k) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones **NO** podrán ser Oferentes ni contratar con el Ayuntamiento los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

1.17 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- a) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- b) No estar embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- c) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- d) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones Específicas;
- e) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.18 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de este procedimiento deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.19 Subsanaciones

A los fines de la presente licitación por Comparación de Precios, se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación por comparación de precios se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.20 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.20.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Quinientos Mil pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500,000.00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a UNO POR CIENTO (1%)** a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de la(s) Obra(s) correspondiente al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.20.2 Garantía de Buen Uso del Anticipo

Referencia: AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-0001

Pliego Estándar de Condiciones Específicas para contratación de obras por comparación de precios



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras, **el cual será igual o menor al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato**, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra previa cubicación realizada por la oficina técnica de ingeniería de la Liga Municipal Dominicana (LMD).

1.20.3 Garantía Adicional

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la(s) Obra(s). Esta garantía deberá ser por un período de un (1) año contado a partir de la Recepción

Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la(s) Obra(s). La garantía deberá ser otorgada, a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

1.21 Devolución de las Garantías

a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.22 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del plazo para la realización del procedimiento por comparación de precios en el municipio de Las Charcas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa del Comité de Compras por Comparación de Precios en el municipio de Las Charcas para Construcción de Aceras y Contenes en el Sector de Olga Peguero, municipio de Las Charcas, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**COMITÉ DE COMPRAS POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE ANTONIO
DUVERGE, BARRIO PUEBL ABAJO EN EL MUNICIPIO DE LAS
CHARCAS**



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

Del Ayuntamiento Municipal de Las Charcas

Referencia: AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-0001

Dirección: Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Correo Electrónico: ayuntamientolascharcas@gmail.com

Teléfono: 809-521-9790

1.23 Circulares:

El Comité de Compras por Comparación de Precios en el municipio de Las Charcas para Construcción de Aceras y Contenes en la calle Antonio Duvergé, Barrio Pueblo Abajo del municipio de Las Charcas podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del plazo previsto para la realización de la apertura de sobres y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

²La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de licitación por comparación de precios - Año-número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

1.24 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras por comparación de precios podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de licitación por comparación de precios pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.25 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

- a. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- b. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- c. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- d. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.
- e. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- f. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- g. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- h. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente inicie un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Contratista, no perjudicará la participación de éste en procedimientos en curso o futuros, siempre que la misma no esté basada en



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de licitación por comparación de precios, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Oferentes.

Sección II

Datos del procedimiento por comparación de precios

2.1 Objeto del procedimiento por comparación de precios

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación de personas naturales o jurídicas en el municipio de Pueblo Viejo para la Construcción de Aceras y Contenes en la calle Antonio Duvergé, Barrio Pueblo Abajo del municipio de Las Charcas de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas:

No. de Obras	Obra a ejecutar	Área (mts)	Total por (mts)	Costo de la obra (RD\$)	Monto Total (RD\$)
No.1	CONSTRUCCIÓN ACERAS y CONTENES sec. 0.15 m ² , Hormigón 210 km/cm ²	904.98 mt			

2.2 Monto disponible para la elaboración de la obra

El monto tope fijado por la Institución contratante para la Construcción de Aceras y Contenes en la calle Antonio Duvergé, Barrio Pueblo Abajo del municipio de Las Charcas, es de **Tres millones seiscientos treinta y nueve mil ciento ochenta y tres pesos con setenta y nueve centavos (RD\$ 3,639,183.79).**

2.3 Fuente de Recursos

El Ayuntamiento Municipal de Las Charcas, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras

Referencia: AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-0001

Pliego Estándar de Condiciones Específicas para contratación de obras por comparación de precios



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año dos mil veintidos (2022), que sustentará el pago de las obras adjudicadas mediante la presente procedimiento por comparación de precios en el municipio de Las Charcas. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución de la misma.

2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de quince(15) días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el Supervisor. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

La Entidad Contratante podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a éste último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

El Contratista presentará cubicaciones cada treinta (30) días que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista, serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

La Entidad Contratante retendrá, además, uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales. Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan

Referencia: AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-0001

Pliego Estándar de Condiciones Específicas para contratación de obras por comparación de precios



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

2.5 Cronograma del Proceso por Comparación de Precios

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la Comparación de Precios	Miércoles 6 de julio del 2022
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el viernes 8 de Julio 11:00 AM
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el lunes 11 de Julio 2022
4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	Miércoles 13 de Julio del 2022 a las 10:00 AM Apertura del Sobre A, Será el mismo día a las 11:30 AM, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Ayuntamiento Las Charcas.
5. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Viernes 15 de julio del 2022
6. Plazo para subsanaciones	Hasta el Martes 19 de Julio 11:AM
7. Notificación de resultados del proceso de subsanación y Oferentes Habilitados para Presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	Hasta el Miércoles 20 de julio del 2022
8. Apertura y Lectura de Propuesta Económica “Sobre B”	Viernes 22 de julio del 2022 a las 10:00 AM, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Ayuntamiento Las Charcas
9. Evaluación oferta económica y Adjudicación	Lunes 25 de julio del 2022, a las 10:00 AM
10. Notificación y Publicación de Adjudicación	Hasta el Martes 26 de julio del 2022
11. Plazo para la constitución de Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato” y Suscripción del Contrato	Jueves 28 de julio del 2022 a las 10:00 AM, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Ayuntamiento Las Charcas



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

12. Publicación del Contrato

Inmediatamente después de suscrito por las partes

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones Específicas estará disponible para quien lo solicite, en el Ayuntamiento de Municipal de Las Charcas, ubicada en la Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D., horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:30 pm., en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades y en la página Web de la institución y en el portal administrado por el Órgano Rector, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución <https://ayuntamientolascharcas.gob.do> o del portal administrado por el Órgano Rector, o en su defecto, notificar al comité de compras por comparación de precios del Ayuntamiento Municipal de Las Charcas sobre la adquisición de la misma, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Especificaciones Técnicas

FICHA TÉCNICA

Cantidad de Obra	904.98 mt
Localización	Calle Antonio Duvergé, Barrio Pueblo Abajo, municipio de Las Charcas
Tipo de Obra	Aceras y contenes Calle Antonio Duvergé, Barrio Pueblo Abajo
Georeferencia de la Obra	18.4474702; -70.6173807
Área de impacto del proyecto	Ver planos anexos



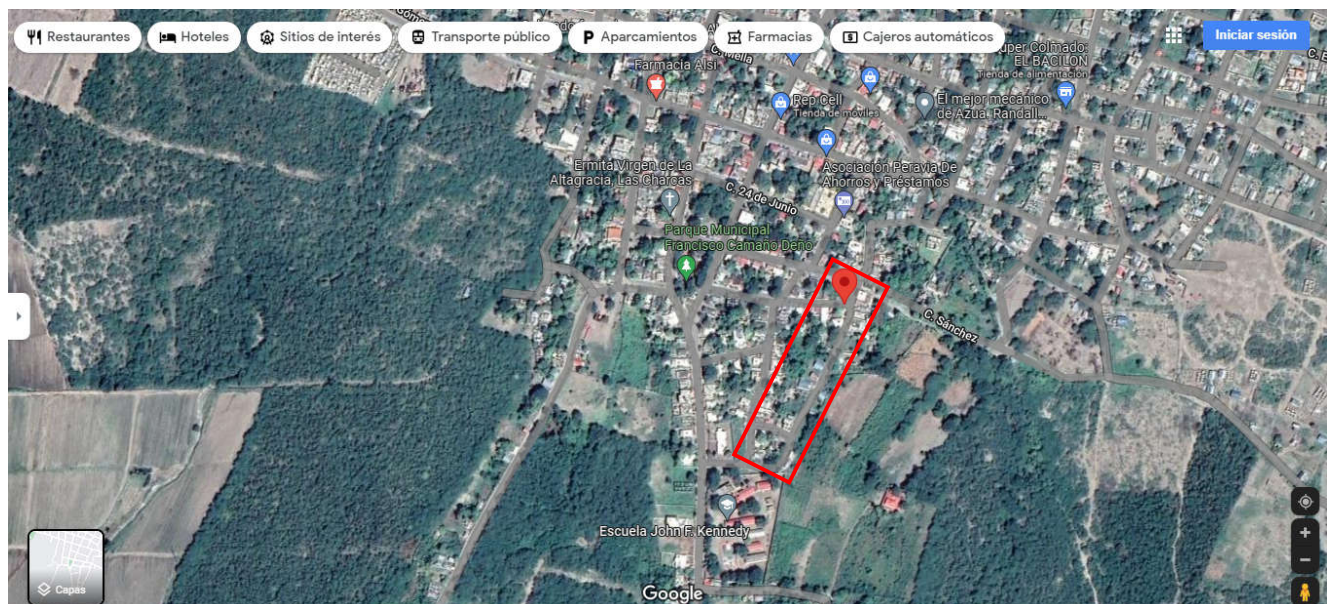
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

AGREGAR MAPA (GOOGLE MAP)



Coordenadas del proyecto:

18.4474702; -70.6173807

Objetivo General

La Construcción de Aceras y Contenes en la calle Antonio Duvergé del Barrio Pueblo Abajo del municipio de Las Charcas el cual beneficiará al a los munícipes de referido sector, el cual le permitirá tener un mejor ordenamiento de sus calles.

Datos Generales

Sector de Pueblo Abajo, Calle Antonio Duvergé, perteneciente al municipio de Las Charcas.

2.9 El tiempo de ejecución del proyecto

NO debe exceder los tres (03) Meses

LAReferencia: AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-0001

Pliego Estándar de Condiciones Específicas para contratación de obras por comparación de precios



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo aprobados por la Entidad Contratante.

2.10 Documentación a Presentar por las Empresas

A. Documentación Legal:

1. Carta de Presentación de Documentos.
2. Índice de la Documentación.
3. Estatutos de la Compañía.
4. Antecedentes de la Compañía.
5. Dirección, c) Teléfonos, d) Fax y f) Correos Electrónicos.
6. Registro Mercantil de la Compañía (**Actualizado**).
7. El objeto de la compañía debe cumplir con el ramo o rubro de lo solicitado.
8. De no ser el Presidente o Gerente General deberá Traer un Poder Notarial legalizado por la Procuraduría General de la República, que lo autorice actuar en nombre de la compañía.
9. Certificación del Registro de Proveedores del Estado (RPE) Actualizada según la Resolución No. 14/2015 de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.
10. Certificación de la DGII que indique que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales (**Actualizado**).
11. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (T.S.S.) (**Actualizado**).
12. La Documentación deberá ser presentada debidamente encuadernada en original, dos (02) copias completas de la misma, en sobre cerrado.
13. Certificación que otorga el Ministerio de Industria y Comercio, de que Satisface las Condiciones y Requisitos para ser Considerada MIPYMES.
14. Copia de Cédula de Identidad y Electoral del Representante de la compañía.
15. Certificación del CODIA.
16. Currículo Firmado.
17. Experiencia de la Empresa
18. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)

2.10.1 Documentación a Presentar para Persona Física.

A. Documentación Legal:

1. Carta de Presentación de Documentos.
2. Índice de la Documentación.
3. Dirección, Teléfonos, y Correos Electrónicos.
4. Certificación del Registro de Proveedores del Estado (RPE) Actualizada según la Resolución No. 14/2015 de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.
5. Certificación de la DGII que indique que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

(Actualizado).

6. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (T.S.S.) (Actualizado).
7. La Documentación deberá ser presentada debidamente encuadernada en original, dos
8. (02) copias completas de la misma, en sobre cerrado.
9. Copia de Cédula de Identidad y Electoral
10. Certificación del CODIA.
11. Currículo Firmado.

Forma de Presentar los Documentos.

- Los documentos deben estar organizados según el orden planteado anteriormente, para fines de revisión.
- Los documentos deben estar sellados, firmados y encuadernados Obligatoriamente.
- Los Sobres deben estar sellados con los datos del proveedor en el exterior.

Sección III

Realización del procedimiento por comparación de Precios/Adjudicación

NOTA: La asistencia de todos los oferentes habilitados está a su elección el día de la realización del proceso por Comparación de Precios.

3.1 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor al indicado en el pliego.

Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece.

PARTE 2

CONTRATO

Sección IV

Disposiciones Sobre los Contratos

4.1 Condiciones Generales del Contrato

4.1.1 Validez del Contrato

Referencia: AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-0001

Pliego Estándar de Condiciones Específicas para contratación de obras por comparación de precios



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

4.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a Póliza de Fianza. La vigencia de la garantía será contada a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

4.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un 20%, el cual deberá ser presentado en forma de Póliza de Fianza.

4.1.4 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

4.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

4.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por Ciento (25%) el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

4.1.7 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Contratista.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

- Incursión sobrevenida del Contratista en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras.

4.1.8 Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

4.2 Condiciones Específicas del Contrato

4.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

Sección V

Incumplimiento del Contrato

5.1 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a) La mora del Proveedor en la entrega de las Obras.
- b) La falta de calidad de las Obras entregadas.

5.2 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

5.3 Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

a. Incumplimientos leves

Referencia: AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-0001

Pliego Estándar de Condiciones Específicas para contratación de obras por comparación de precios



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

b. Incumplimientos graves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

c. Incumplimientos gravísimos

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

- ✓ Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.
- ✓ Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

5.4 Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el numeral 2.9 del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

PARTE 3 DE LAS OBRAS

Sección VI

Ejecución y Recepción de la Obra

6.1 Inicio de la Construcción

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre la Entidad Contratante y El Contratista, este último iniciará la ejecución de los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo dispuestos por la entidad.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

6.2 Recepción Provisional

Al concluir la construcción de la Obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones Específicas, El Contratista hará entrega de la misma al personal designado por la Entidad Contratante como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

6.3 Recepción Definitiva

Una vez corregidas por El Contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra. Para que la Obra sea recibida por la Entidad Contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La Obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

6.4 Garantía de Vicios Ocultos

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía que consistirá en Póliza de Fianza de una entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

Sección VII

Obligaciones de las Partes

7.1 Obligaciones de la Entidad Contratante

- Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta de la Entidad Contratante.
- La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.
- Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por El Supervisor.

7.2 Obligaciones del Contratista

7.2.1 Normas Técnicas

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o en los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta, hará responsable al Contratista.

De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por la Entidad Contratante y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por el Ayuntamiento de Las Charcas. En caso de no contarse con especificaciones técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público.

Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de la Entidad Contratante.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien la Entidad Contratante haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que la Entidad Contratante las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El Contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por éste, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Ayuntamiento de Las Charcas y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

7.2.2 Seguridad

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas. Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

7.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales

Durante su permanencia en la Obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las cometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

7.2.4 Responsabilidad de Seguros

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

7.2.5 Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

7.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

toda la vigencia del Contrato.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

7.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta licitación por comparación de precios.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La Entidad Contratante, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

Referencia: AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-0001

Pliego Estándar de Condiciones Específicas para contratación de obras por comparación de precios



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

7.2.8 Seguridad Industrial

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

7.2.9 Contabilidad del Contratista

El Contratista deberá llevar su contabilidad en forma precisa que revela clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia.

A tal fin la Entidad Contratante queda facultado para tomar vista de los libros contables, en cualquier momento, con el solo requisito de la previa comunicación.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Calle Máximo Gómez no. 25, Centro Ciudad, Las Charcas, Azua, R.D.

Tel.: (809) 521-9790

RNC. 416-00045-3

Sección VIII Formularios

8.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

Nota: Los anexos deben ser descargados del portal del órgano rector <http://www.comprasdominicana.gov.do>, específicamente en la pestaña Marco Legal en la opción Documentos Estándar.